

REGLAMENTO (CE) N° 632/2005 DE LA COMISIÓN**de 26 de abril de 2005****que modifica el Reglamento (CE) n° 1185/2004 relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de centeno en poder del organismo de intervención alemán**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1784/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 1185/2004 de la Comisión⁽²⁾ ha abierto una licitación permanente para la exportación de centeno en poder del organismo de intervención alemán.
- (2) El artículo 5, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 1185/2004 indica la dirección donde se deben presentar las ofertas al organismo de intervención alemán. A raíz de una reorganización interna de los servicios administrativos alemanes, procede modificar dicha dirección.
- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 1185/2004, el apartado 4 se sustituirá por el texto siguiente:

«4. Las ofertas deberán presentarse al organismo de intervención alemán:

Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung (BLE)

Deichmannsaue 29

D-53179 Bonn

Fax (49) 228 68 45 39 85

(49) 228 68 45 32 76».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento se aplicará a partir del 28 de abril de 2005 a las 9.00 horas (hora de Bruselas).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 26 de abril de 2005.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 270 de 21.10.2003, p. 78.

⁽²⁾ DO L 227 de 26.6.2004, p. 11. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1370/2004 (DO L 307 de 5.10.2004, p. 3).